

Doctor
EDWIN ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
 Alcalde
 Municipio de La Unión
 Carrera 10 N° 10-15 Parque Principal
 La Unión - Antioquia
 Tel: (604)5560610
desarrollo@launion-antioquia.gov.co

RADICADO: E202120003191
 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
 COMUNICACIONES OFICIALES
 MUNICIPIO DE LA UNION

Asunto: Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2021054000011. “Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia.”

Cordial Saludo.

Con base en el oficio con radicado 202110002637 del día 17 de noviembre de 2021, se recibió la comunicación del Decreto Municipal de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto **“Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia.”**, con código BPIN 2021054000011.

En atención al Decreto 141 del 26 de octubre de 2021, por medio del cual se prioriza, aprueba y se designa la entidad pública ejecutora del proyecto **“Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de La Unión, Antioquia.”** identificado con código BPIN **2021054000011** financiado con recursos que se exponen a continuación:

ENTIDAD	TIPO ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Antioquia	Departamentos	Asignaciones Directas	\$978.022.190
Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA	Empresas públicas	Propios	\$392.694.243
LA UNIÓN	Municipios	Fondo de compensación regional	\$983.000.000
		Total Inversión	\$2.353.716.433

El valor del proyecto asciende a Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Diez y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos ML (\$ 2.353.716.433) y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y del Sistema General de Regalías (SGR), de forma que le permitan a la Gobernación de Antioquia la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cualquier información adicional que se requiera, puede comunicarse con la ingeniera Ángela María Rendón Mesa, al correo electrónico angela.rendon@viva.gov.co o al número celular 3113215226.

Cordialmente,



MARIA FANERY SÚCERQUIA JARAMILLO
Representante Legal
Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA

Proyectó: Ángela María Rendón Mesa – Profesional gestión de proyectos SGR 
Revisó: Luis Roberto Durán Duque – Director de Planeación 